



RESOLUCIÓN N°. 102 /2014

POR CUANTO: El Acuerdo N°. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 5, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la dirección y elaboración de las propuestas sobre el perfeccionamiento del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía y del Sistema de Gestión Empresarial, con la participación de los demás Organismos del Estado y los Consejos de la Administración Provincial.

POR CUANTO: El Ministro del Transporte ha solicitado al Ministerio de Economía y Planificación la modificación de los objetos sociales de trece empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, así como la precisión de las funciones del citado Grupo, subordinado al Ministerio del Transporte.

POR CUANTO: La Resolución N°.134 de 30 de abril de 2013, del que resuelve implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo N°. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

RESUELVO:

PRIMERO: La Organización Superior de Dirección denominada Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, en lo sucesivo cumple las funciones de dirección, coordinación y control establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO: Modificar el objeto social de ocho empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de operador de terminales portuarias de cargas y de pasajeros.



Las empresas antes mencionadas son las que resultan de la relación siguiente:

1. Empresa de Servicios Portuarios La Habana.
2. Empresa de Servicios Portuarios de Matanzas.
3. Empresa de Servicios Portuarios del Centro.
4. Empresa de Servicios Portuarios del Centro Este.
5. Empresa de Servicios Portuarios del Oriente.
6. Empresa de Servicios Portuarios de Cárdenas.
7. Empresa de Servicios Portuarios de Guayabal.
8. Empresa de Servicios Portuarios "Manuel Porto Dávila".

TERCERO: Modificar el objeto social de la Empresa de Servicios Técnicos Portuarios, en forma abreviada TECNIPORT, integrada al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de explotación, mantenimiento y reparación de equipos de manipulación de cargas.
2. Comercializar equipos de manipulación de cargas, productos, insumos, partes, piezas, accesorios y agregados, vinculados a la técnica portuaria.
3. Brindar servicios de contención, recolección y limpieza de los derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas potencialmente peligrosas.

CUARTO: Modificar el objeto social de la Empresa de Reparaciones y Mantenimiento Constructivo Portuario, integrada al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de reparación y mantenimiento de obras hidrotécnicas y portuarias.

QUINTO: Modificar el objeto social de la Empresa Empleadora Portuaria, en forma abreviada AGEMPORT, integrada al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, siendo en lo sucesivo el siguiente:



1. Brindar servicios de agencia empleadora al sistema del Ministerio del Transporte.

SEXTO: Modificar el objeto social de la Empresa de Servicios de Tarjas e Inspección de Averías, en forma abreviada SERVITALLY, integrada al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Ofrecer servicios de tarja e inspección de averías.

SÉPTIMO: Modificar el objeto social de la Empresa de Servicios de Certificación y Pesaje de las Cargas, en forma abreviada CERPE, integrada al Grupo Empresarial de la Industria Portuaria, en forma abreviada ASPORT, subordinado al Ministerio del Transporte, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Prestar servicios de pesaje y certificación de mercancías dentro del territorio nacional.
2. Emitir los documentos oficiales de peso y tara.

OCTAVO: Los objetos sociales aprobados por la presente se rigen por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No. 134 de 30 de abril de 2013 del que resuelve. En tal sentido, los Directores de las entidades correspondientes tienen las facultades previstas en dicha norma, las cuales deben hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de sus facultades.

NOVENO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma.

DÍSE CUENTA de esta Resolución al Ministro del Transporte, a las Ministras de Justicia, de Finanzas y Precios, del Comercio Interior y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaría del Consejo de Ministros, a la Contralora General de la República y al Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Transporte y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Planificación.



ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, *14 de enero de 2014*

ADEL YZQUERDO RODRIGUEZ
MINISTRO